

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio


SCC/JCC

**RECTIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 418 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE
2018 QUE APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUSCRITO CON FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE ESTA
SEREMI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA**

RESOLUCION EXENTA N° 0420

ARICA, 13 DIC 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público 2018; en la Resolución Exenta N° 418 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de noviembre de 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y en su modificación contenido en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que, la facultad que tiene esta autoridad para corregir los errores o vicios del procedimiento, se encuentra fundamentada en los artículos 56° y 62° de la Ley N° 19.880 que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", en el sentido de señalar la autoridad

administrativa se encuentran facultada para promover alegaciones, correcciones y aclaraciones del Acto Administrativo.

Que, de conformidad a lo establecido en los acápite anteriores, de lo preceptuado en el Decreto Exento RA N° 122509/25/2018 de la Subsecretaría de las Artes y las Culturas, de fecha 11/05/2018, por lo que en virtud de dicha subrogancia esta Secretaria (S) Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio considera necesario dictar el Acto Administrativo que rectifique el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto: "Artistas Regionales en Actividad Navideña, espectáculo de fin de año 2018", por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 418 de fecha 12 de diciembre de 2018 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto: "Artistas Regionales en Actividad Navideña, espectáculo de fin de año 2018", en la cláusula primera, número 2,

DONDE DICE: "Certificado N° 417, de fecha 16 de noviembre de 2018"

DEBE DECIR: "Certificado N° 425/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018"

Que, en el marco de lo expuesto, doña Úrsula Iturriaga, en representación de BUG Producciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE establecido que el resto del cuerpo de la Resolución Exenta N° 418 de fecha 06 de agosto de 2018 mantiene inalterable su contenido original, en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional, Arica y Parinacota.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto